

Valparaíso, 07 de julio de 2022

Miembros del Consejo de Expertos  
Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia  
**PRESENTE**

Junto con saludarles nos dirigimos a ustedes, como el SINDICATO INTEREMPRESA NACIONAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS SUBCONTRATADAS DEL SENAME, hoy Mejor Niñez.

Para vuestro conocimiento, nuestra organización sindical representa a trabajadoras y trabajadores que ejecutan, de forma tercerizada, los más de 1.700 programas de protección especializada a lo largo del país, en sus distintas líneas de acción, bajo subordinación y dependencia de cientos de empresas colaboradoras del Estado, en particular, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Mejor Niñez.

El motivo de la presente, tiene por objeto manifestar nuestra preocupación respecto al proceso de acreditación en curso y, por otro lado, las sanciones que están recibiendo las empresas Colaboradoras Acreditadas, en virtud de los incumplimientos de convenio, y lo que es más grave, las vulneraciones a los derechos de la niñez y juventud.

En lo que respecta al proceso de acreditación, visualizamos con preocupación la publicación del Primer Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Cuidado Alternativo. [24 de junio de 2022] Toda vez que las instituciones que ejecutan estas líneas de acción se encuentran en proceso de acreditación. Una posible adjudicación, a nuestro entender, complejiza la decisión de aprobar o rechazar la solicitud de acreditación. ¿Qué pasa si se rechaza?, ¿está preparado el servicio para asumir la responsabilidad de ejecución?, o se va a improvisar como tristemente ocurrió con la residencia Carlos Macera de Talcahuano, donde se han visto vulnerado el derecho a opinión y ser oído (entre otros). Expresamos nuestra inquietud, pues es de conocimiento público que las líneas de acción donde suelen reiterarse vulneraciones a los derechos fundamentales de la niñez, son precisamente en las residencias.

En la misma línea, queremos entender cuál es la mirada que se tiene frente a instituciones que han vulnerado los derechos de la niñez. Que decisiones y bajo qué criterios se toman. Este sindicato no entiende por que la decisión de cierre de una residencia solo se circunscribe a la residencia puntual, como si fuera una isla alejada de la administración institucional responsable. Aquí hay responsabilidades, en la mayoría de los casos de carácter institucional, nos guste o no, pues desde nuestra práctica laboral diaria, observamos lineamientos institucionales y bajadas de información frente a situaciones críticas que no surgen en la discusión técnica de los equipos, sino de las autoridades y responsables legales de las instituciones. Por tanto, al existir una responsabilidad institucional es al colaborador acreditado a quien se le debe sancionar, de la mano con una exhaustiva fiscalización a otros líneas de acción en ejecución por dicha empresa.

Ustedes saben, el cierre de la residencia Carlos Macera, perteneciente a la Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa, no es un hecho aislado, hay otras experiencias donde la decisión ha sido la misma, como por ejemplo la residencia Sonrisas de Niño, de la ONG Juntos Creando Futuro, problematizada precisamente en la sesión N° 2 del consejo de expertos que ustedes presiden.

Finalmente, queremos expresar que el nuevo servicio Mejor Niñez, por más críticas que se le tenga, no puede ser visto como un borrón y cuenta nueva, así las cosa, solicitamos el máximo de los esfuerzos para investigar a cada una de las instituciones que solicitan acreditación, pues resulta que están siendo las mismas que sistemáticamente vulneraron los derechos de la niñez. A su vez, solicitamos que se elabore un canal de denuncia anónima para trabajadores y trabajadoras de la niñez, que permita dar cuenta de lo que sucede desde adentro en las distintas líneas de acción. La precariedad laboral, la inestabilidad del empleo, los amedrentamientos y temores dificultan muchísimo que los trabajadores y trabajadoras denuncien irregularidades y/o negligencias institucionales. Debemos habilitar canales para que aquello no siga ocurriendo. Desde SINTRASUB nos ponemos a disposición para aportar y hacer cumplir el art. 9 de la ley 21.302, así como también el art. 3, 12 y 14 del Reglamento de Acreditación de los Colaboradores de Mejor Niñez.

Sin otro particular, esperando una favorable acogida y respuesta.

**SINDICATO INTEREMPRESA NACIONAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS  
SUBCONTRATADAS DEL SENAME, HOY MEJOR NIÑEZ, SINTRASUB.**

[contacto@sintrasub.cl](mailto:contacto@sintrasub.cl)

DIRECTORA SINDICAL  
VIOLETA OYARCE P.

DIRECTOR SINDICAL  
FRANCISCO GORZIGLIA  
C.

DIRECTORA SINDICAL  
CATALINA MANDIONAL P.

DIRIGENTA SINDICAL  
CAMILA MONDACA G.

DIRIGENTA SINDICAL  
MIRIAN RIQUELME G.

DIRIGENTA SINDICAL  
JACQUELINE CONCHA D.

DIRIGENTE SINDICAL  
ELIAS ABARCA A.

DIRIGENTE SINDICAL  
MARCO ZUÑIGA

DIRIGENTE SINDICAL  
JOHANNA ARANGUIZ R.

*“Si se le preguntara a los participantes de un equipo a qué se debe su agotamiento, si se pudiera escuchar qué tienen para decir, se vería que la respuesta no es sobre el trabajo mismo, sino sobre las condiciones bajo las cuales éste se realiza”*

Horario Foladori, psicoanalista



**sintrasub**  
niñez y juventud